

**(APROBAR LA EDICIÓN ESPECIAL DEL TEXTO OFICIAL ACTUALIZADO DE LAS LEYES TRIBUTARIAS DEL PAÍS Y DE SUS DISPOSICIONES REGLAMENTARIAS)**

**ACUERDO PRESIDENCIAL NO. 653-97;** Aprobado el 03 de Diciembre de 1997

Publicado en La Gaceta No. 233 del 05 de Diciembre de 1997

**ACUERDO PRESIDENCIAL NO. 653-97**

**EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA,  
CONSIDERANDO**

**ÚNICO**

Que la Ley de Justicia Tributaria y Comercial en su Arto. 42 ordena que dentro de un plazo de ciento ochenta días a partir de su entrada en vigencia, el Presidente de la República debe mandar a publicar una edición especial del texto oficial actualizado de la legislación tributaria vigente.

En uso de las facultades que le confiere la Constitución Política.

**ACUERDA:**

**Artículo 1.-** Aprobar la edición especial del texto oficial actualizado de las leyes tributarias del país y de sus disposiciones reglamentarias, debidamente armonizadas y tomando en cuenta las reformas efectuadas a la fecha.

**Artículo 2.-** Mandar a publicar el citado documento jurídico en el plazo establecido por la ley de Justicia Tributaria y Comercial.

El presente Acuerdo surte sus efectos a partir de esta fecha. Publíquese en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en La ciudad de Managua, Casa Presidencial, el tres de Diciembre de mil novecientos noventa y siete.-

**ARNOLDO ALEMÁN LACAYO**, Presidente de la República de Nicaragua.- **ESTEBAN DUQUE ESTRADA**, Ministro de Finanzas.